DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

Barranquilla 2 de diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ
No responsable de IVA

C.C. No.22.492.769

LA SUMA DE $5.512.000.oo

CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL COMO APOYO AL PROCESO DE AISTENCIA TÉCNICA FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Periodo comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2020 por el contrato No. **202002865**.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma a los dos (2) días del mes de diciembre del 2020.

Cordialmente;



Firma: _____
MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ
C.C. No. 22.492.769 de Barranquilla
Dirección: Calle 76C 1 No. 11C-39
Correo Electrónico: marluzolivo@hotmail.com
Teléfono Celular: 3046357721

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **SANDRA FERNANDEZ MAJANA** en mi condición de supervisior del CONTRATO Y/O CONVENIO No. **202002865** en representación del Departamento del Atlántico, y **MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ,** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 19 del mes de octubre de 2020, entre el Departamento del Atlántico y M**ARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ** se suscribió el **contrato de Prestación de Servicios Profesionales a la Secretaría de Planeación Departamental Como Apoyo al Proceso de Asistencia Técnica Financiera de los Municipios del Departamento del Atlántico.** No. **202002865**, en el cual se pactó como plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> "FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de Cinco Millones Quinientos Doce Mil Pesos M/L ($5.512.000.oo) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de Cinco Millones Quinientos Doce Mil Pesos M/L ($ 5.512.000.oo). El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de noviembre y diciembre comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ,** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2020 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar y el pago de la seguridad social del mes de diciembre de 2020.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2020.

SANDRA FERNANDEZ MAJANA
Supervisor
CC: 45.499.037

MARTHA LUZ OLIVO DE LA CRUZ
Contratista
CC: 22.492.769